



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 818 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE COLOMBIA S.A E.S.P. (ACUALCO), IDENTIFICADA CON EL NIT No. 806.016.735-9”

La Secretaría General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 040 del 17 de enero de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y en uso de sus facultades legales y en especial, y,

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que mediante Decreto 040 del 17 de enero de 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil e internet, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27 del 5 de enero del 2026, en el cual se establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos.

Que, así mismo para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato de condiciones uniformes con la Empresa ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE COLOMBIA S.A E.S.P. (ACUALCO), identificada con el NIT No. 806.016.735-9, quien presentó para su pago las siguientes facturas:

- Factura No. 597432 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS M/CTE. (\$2.972.030,00), generada el 11 de marzo del año 2026, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 05 de febrero del año 2026 y el 04 de marzo del año 2026, por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a las instalaciones del Centro Administrativo Departamental CAD, ubicado en el Municipio de Turbaco Km 3 Sector El Cortijo, Medidor: 37050025, Lectura anterior: 7844, Lectura actual: 8920, Consumo: 1076, CÓDIGO INTERNO No. 31268.
- Factura No. 586696 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$3.673.650,00), generada el 11 de marzo del año 2026, la cual corresponde al periodo comprendido desde el 02 de febrero de 2026 al 01 marzo del año 2026, por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados en las instalaciones del Coliseo de Ferias ubicado en el Municipio de Arjona, Medidor: 23-000005, Lectura anterior: 8142, Lectura actual: 9473, Consumo: 1331. CÓDIGO INTERNO No. 50903.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 818 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE COLOMBIA S.A E.S.P. (ACUALCO), IDENTIFICADA CON EL NIT No. 806.016.735-9”

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por las facturas reseñadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de las facturas, a favor de la empresa ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE COLOMBIA S.A. E.S.P. (ACUALCO), identificada con el NIT No. 806.016.735-9:

CÓDIGO INTERNO	NÚMERO FACTURA	DE	VALOR
31268	560261		\$ 2.972.030,00
50903	549640		\$ 3.673.650,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27 del 05 de enero del 2026 en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 6,645,680.00).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar, a los 13 días del mes de febrero de 2026


JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL DEPARTAMENTO
DE BOLIVAR

*Aprobó: Jorge Benavides Machado - Asesor de Despacho - Secretaría General.
Proyectó: Fanny Soto Esquiaqui – Asesora Externa – Secretaría General.*

